

Artículo 2.- denegar las siguientes solicitudes, con especificación de las causas :

ASOC. CULTURAL JUVENIL LA SEGURELA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
ASOCIACION JUVENIL AGORA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
ASOCIACION JUVENIL NUTRIA	INCUMPLIMIENTO APARTADO B, PUNTO 1º ARTICULO 6º
A.U.N.E.X.	INCUMPLIMIENTO PUNTO 2, ARTICULO 5º
JOVENES UNIVERSITARIOS EXTREMADURA	INCUMPLIMIENTO PUNTO 4, ARTICULO 5º
MENTES JUVENILES	DESESTIMADA POR CRITERIOS DEL ARTICULO 6º
ASOC. JUVENIL ZENE	DESESTIMADA POR CRITERIOS DEL ARTICULO 6º

Artículo 3.—El pago de la subvención se hará efectivo de una sola vez, por las características de los Programas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 13.323A.481.00-PILA 95413403, 13.323A.489.00-PILA 95413404 y 13.323A.789.00-PILA 95713401.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y los actos administrativos que de la misma se deriven, podrán recurrir los/las interesados/as en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la subasta de la adquisición de vehículo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995 de Contratos de las Administraciones Públicas se hace público que el contrato de referencia ha sido adjudicado a la Empresa AUTONORDICO, S.L. por importe de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO (5.464.235) PESETAS.

Mérida, a 27 de octubre de 1995.—El Secretario General Técnico (O. 13-09-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1995, sobre notificación de expediente sancionador a la empresa CIA. Extremeña de Mercados, S.A. (Expte. 21/95).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del inicio de expediente sancionador que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

DENUNCIADO: Compañía Extremeña de Mercados.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Ramón Jimenez, n.º 8, 5.º, 28036 MADRID.

EXPEDIENTE NUMERO: 21/95.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS: Artículo 16.3.2.º de la Ley 34/1992, de ordenación del sector pretolero, (B.O.E. n.º 308, de 24 de diciembre de 1992).

SANCIONES IMPONIBLES: Multa de hasta 10.000.000 de pesetas por infracción leve, según Ley 34/1992, de 22 de diciembre, artículo 17.1.º.

Dado en Mérida, a 18 de diciembre de 1995.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. ALFONSO PE-RIANES VALLE.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1995, sobre notificación de expediente sancionador a la empresa CIA. Extremeña de Mercados, S.A. (Expte. 22/95).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del inicio de expediente sancionador que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

DENUNCIADO: Compañía Extremeña de Mercados.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Ramón Jimenez, n.º 8, 5.º, 28036 MADRID.

EXPEDIENTE NUMERO: 22/95.

DISPOSICIONES INFRINGIDAS: Artículo 16.3.2.º de la Ley 34/1992, de ordenación del sector pretolero, (B.O.E. n.º 308, de 24 de diciembre de 1992).

SANCIONES IMPONIBLES: Multa de hasta 10.000.000 de pesetas por infracción leve, según Ley 34/1992, de 22 de diciembre, artículo 17.1.º.

Dado en Mérida, a 18 de diciembre de 1995.—El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PE-RIANES VALLE.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO, de 27 de noviembre de 1995, sobre autorización de nave industrial para fabricación de maquinaria agrícola, carpintería, etc. en Guareña.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

CONSTRUCCION NAVE INDUSTRIAL PARA FABRICACION DE MAQUINARIA AGRICOLA, CARPINTERIA, ETC... EN KM. 59'8, CTRA. C-423, PROMOVIDO POR COSIGU, S.C.L. EN GUAREÑA.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en Calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 27 de noviembre de 1995.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 1995, por el que se convoca concurso público abierto, en trámite de urgencia, para la contratación del suministro de Equipo para la generación de base de datos de órganos animales en 3 D y desarrollo de software de explotación de la misma.

OBJETO: Suministro de «Equipo para la generación de base de datos de órganos animales en 3 D y desarrollo de software de explotación de la misma».

EXAMEN DEL EXPEDIENTE: Los Pliegos y demás documentación po-